



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2914

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 15 de Octubre de 2010.-

Telefax: 02954 - 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 2312, 2317, 2323, 2326 a 2328, 2331, 2338 a 2351, 2355 a 2359, 2361 a 2369 y 2373).....	2142
Designaciones: (Nº 2242, 2281 a 2284).....	2147
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 733 y 734).....	2147
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 86 a 92).....	2147
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 556 a 563).....	2148
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 31).....	2150
Contaduría General: (Res. Nº 243, 252 y 253).....	2151
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 213 y 215).....	2151
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 458 a 468).....	2151
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 86).....	2153
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 1034 y 1035).....	2156
Licitaciones:.....	2156
Edictos:.....	2158
Avisos Judiciales:.....	2159
Jurisprudencia Judicial:.....	2164
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2164
Concursos:.....	2170

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2312 -23-IX-10- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS – AÑO 2010 – CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA – 1809 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6000) VIVIENDAS de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Pública N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del organismo, proceda a suscribir los Contratos para cada Obra individual, de acuerdo al modelo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 596/2010, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el Artículo precedente, con las Empresas citadas en Anexo del presente Decreto.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 10.361.812,15 a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, U.O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 01, C.L. 00, S.C.L. 036, PARTIDA N° 6583 del presupuesto vigente y el monto de \$10.009.082,72 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2317 -24-IX-10- Art. 1°.-** Facúltase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a interponer ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación formal demanda contra el Estado Nacional, requiriendo la declaración de inconstitucionalidad y nulidad del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 699/2010.-

**Decreto N° 2323 -24-IX-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 35.000,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución del: ANTEPROYECTO EJECUTIVO HOSPITAL N. AHUAD – NIVEL IV – 25 DE MAYO – LA PAMPA encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13-tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA al Maestro Mayor de Obras MORALES AMANDO D.N.I. 7.362.883 la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 35.000,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

**Decreto N° 2326 -30-IX-10- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 02/10, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H. la ejecución de la obra ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE-ACUEDUCTO DE VERTIZ de esta Provincia, por el monto de su propuesta \$ 1.860.425,88 a valores del mes de mayo de 2010, por ser conveniente a los intereses de la Provincia con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N°2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

**Art. 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" U.O 04 CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 717.027,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2327 -30-IX-10- Art. 1° .-**Apruébase el PEDIDO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución del: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN SANITARIA, SERVICIOS CONTRA INCENDIO E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA a la Empresa L.M. CONSTRUCTORA representada por su Titular Señor Miguel Gastón LAVALLEE, por el monto de \$ 294.560,00 con valores al mes de Mayo de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 13-tercer párrafo del Decreto N° 1159/55- Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38- texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 modificado por el Decreto N° 990/06, y en los artículos 9° inciso e) y 10° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias;

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R, Cuenta 1- Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 125 – “6226” – HOSPITALES – F.F.S.- LEY 2477 -, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será asignada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2328 -30-IX-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 95.000,00 a valores del mes de junio de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: REFACCIÓN EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4 – SANTA ROSA – LA PAMPA encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa D.A.O. CONSTRUCCIONES representada por su titular DANIEL ANGEL OBERT la ejecución de la obra mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 95.000,00 a valores del mes de julio de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

**Decreto N° 2331 -1-X-10 Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL – CUCHILLO-CO – LA PAMPA a la Empresa PEREZ NESTOR ALFREDO perteneciente a Néstor Alfredo Pérez por el monto de \$ 96.345,00 con valores al mes de Julio de 2010 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2338 -1-X-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 70.200,00 a valores del mes de ABRIL de 2010, con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: REPARACIÓN CENTRO DE SALUD – AGUSTONI – LA PAMPA encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N°2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor IGNACIO SEGURA la ejecución de la obra mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 70.200,00 a valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

**Decreto N° 2339 -1-X-10- Art. 1°.-** Déclarase desierto el llamado a Licitación Pública N° 01/10 para la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL Y ADECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA tramitada mediante Expediente N° 2331/10, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 2340 -1-X-10- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 3; propiedad BRYANT PARK PROPERTIES LIMITED, con una superficie de 2.924 hectáreas. Partida Número 639.700; inscripto bajo Número de Entrada 5594/98 y Número de Entrada 15218/01, Matrícula XV-3; en cuyo plano que figura registrado bajo el N° 31.598/03 protocolizado al Tomo 332, Folio 108, cuyo objeto es “Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)”, se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-A- con una superficie de 1 hectárea, 45 áreas, 06 centiáreas, afectado a la línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi-Mahuida) en la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.

**Decreto N° 2341 -1-X-10- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción D, Lote 11, Parcelas 1 con una superficie de 8100 hectáreas. Partida Número 541534; Sección X-Facción D, Lote 11, Parcela 2 con una superficie de 1600 hectáreas. Partida Número 541543; Sección X, Fracción D, Lote 11, Parcelas 3 con una superficie de 300 hectáreas. Partida Número 541557, inscriptos bajo Matrículas X-225,227 y 226 N° de Entrada 8852/92 y 8303/94; y Sección XV, Fracción D, Lote 8, Parcelas 2 con una superficie de 2826 hectáreas, 20 áreas. Partida N° 667005 inscripto bajo Matrícula XV-61, Número de Entrada 8303/94, todos ellos propiedad de CABAÑA CARDABE S.A. sobre los cuales y mediante Planos Registrados bajo el N° 31.588/03 protocolizado al Tomo 332, Folio 103 y N° 31601, protocolizado al Tomo 332, Folio 110, cuyo objeto de ambos es “Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)”, se han

determinado los siguientes polígonos: Parcela 1 Lote 11: A-B-C-D-I-J-A con una superficie de 11 hectárea, 90 áreas, 58 centiáreas, Parcela 2: D-E-H-I-D con una superficie de 7 hectárea, 38 áreas, 89 centiáreas, Parcela 3: E-F-G-H-E con una superficie de 1 hectárea, 38 áreas, 41 centiáreas, y sobre Parcela 2- Lote 8: A-B-C-D-A con una superficie de 2 hectáreas, 78 áreas, 46 centiáreas. Por los citados polígonos pasa la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi-Mahuida) en la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.

**Decreto N° 2342 -1-X-10- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección IV, Fracción A, Lote 8, Parcela 7, propiedad del Señor Antonio Tomás BERHONGARAY; con una superficie de 3.048 hectáreas. 13 áreas, 94 centiáreas. Partida número 663.358, inscripto bajo Número de Entrada 3748/79 Matrícula IV-2086, y según plano que figura registrado bajo el N° 34025/06 protocolizado al Tomo 351, Folio 123, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)", se ha determinado el polígono: A-B-C-D-E-F-G-H-A- con una superficie de 0 hectárea, 96 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.

**Decreto N° 2343 -1-X-10- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción A, Lote 19, Parcela 23, con una superficie de 660 hectáreas, 29 áreas, 29 centiáreas. Partida N° 507.765; y Sección III, Fracción A, Lote 19, Parcela 52, con una superficie de 134 hectáreas, 33 áreas. Partida N° 507.767, inscriptos bajo Matrícula III-12.231, Número de Entrada 515/96 y Matrícula III-12230, Número de Entrada 515/96, ambos inmuebles propiedad de la Señora Teresa CALIMANO; sobre los cuales y mediante Plano Registrado bajo el N° 33.561/05 protocolizado al Tomo 348, Folio 64, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Paso y Ductos", se han determinado los siguientes polígonos: sobre la parcela 23: D-E-F-G-H-I-J-K-D con una superficie de 2 hectáreas, 72 áreas y sobre la Parcela 52: A-B-C-D-K-L-A con una superficie de 1 hectárea, 58 áreas. Por los citados polígonos pasa el Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias.

**Decreto N° 2344 -1-X-10- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 1557/10 de fecha 19 de julio 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3°.-** Facúltase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs a suscribir el Contrato de Compraventa, que como Anexo forma parte del presente Decreto, con constitución de Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Chacra 31, Parcela 17, Partida N° 755267 por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 78.219,50) y el saldo PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.643,90) correspondiente para cubrir el aforo legal, se constituirá mediante Garantía Prendaria sobre los bienes que el Ministerio de la Producción estime convenientes".-

**Decreto N° 2345 -1-X-10 Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 1560/10 de fecha 19 de julio 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3°.-** Facúltase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs a suscribir el Contrato de Compraventa, que como Anexo forma parte del presente Decreto, con constitución de Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Chacra 31, Parcela 24, Partida N° 755274 por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 78.219,50) y el saldo PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.643,90) correspondiente para cubrir el aforo legal, se constituirá mediante Garantía Prendaria sobre los bienes que el Ministerio de la Producción estime convenientes".-

**Decreto N° 2346 -1-X-10- Art. 1°.-** Declárase de Interés Provincial el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal (PEA<sup>2</sup>) 2010/2016, elaborado a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, generando, el mismo, el espacio institucional para que el conjunto de actores políticos, económicos y sociales tengan la oportunidad de identificar proyectos e instrumentos necesarios para la construcción de una Argentina Agroalimentaria conforme a los lineamientos establecidos por el Estado Nacional.-

**Decreto N° 2347 -1-X-10- Art. 1°.-** Impónese el nombre "Licenciado Hugo Peinetti" al Colegio Secundario (Ex unidad Educativa N° 20) de la ciudad de Eduardo Castex.-

**Decreto N° 2348 -1-X-10- Art. 1°.-** Impónese el nombre "Juana Azurduy" al Colegio Secundario (Ex unidad Educativa N° 12) de la ciudad de General Pico.-

**Decreto N° 2349 -1-X-10- Art. 1°.-** Impónese el nombre "Juan Ricardo Nervi" al Colegio Secundario (Ex unidad Educativa N° 9) de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2350 -1-X-10- Art. 1°.-** Déjase sin efecto, a partir del día 24 de junio del corriente año, el Adicional Especial del 15%, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgado mediante Decreto N° 984/10, a la

agente Irma Susana ITURRIZ –Categoría 6- Rama Administrativa –Ley N° 643 Legajo N° 1436, por la renuncia presentada como responsable de la Cuenta Corriente N° 16625/4, denominada “Fondo Compensador de Retribución Familiar para Personal del Servicio Doméstico –Ley N° 1362-”.-

**Art. 2°.-** Otórgase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la fecha en que la agente dejare de prestar tal servicio específico la que fuere anterior, un Adicional Especial del 15%, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente Norma María COSIO GALLEGU –Categoría 14- Rama Administrativa –Ley N° 643 Legajo N° 66296-, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 2351 -1-X-10- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS – AÑO 2010 – CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA – 1809 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del organismo, proceda a suscribir los Contratos para cada Obra individual, de acuerdo al modelo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 596/2010, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el Artículo precedente.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 18.640.622,01 a la CUENTA 1, JURISDICCION “O”, INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, U.O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 01, C.L. 00 S.C.L. 036, PARTIDA N° 6583 del presupuesto vigente y el monto de \$23.306.637,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2355 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 424 por la suma total de \$ 34.329,31, celebrado “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa COSTREN LTDA., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1989/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN RED DE GAS – JACINTO ARAUZ” y conforme a la documentación legal

y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 411/423, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 13617/08).-

**Decreto N° 2356 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 509 por la suma total de \$ 22.329,14, celebrado “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa L & P CONSTRUCCIONES de Luis PALOMO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1920/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN GRUPO ESPECIAL POLICIAL – SANTA ROSA” y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 465/508, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 4170/07).-

**Decreto N° 2357 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 583 por la suma total de \$ 27.698,74, celebrado “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA INGENIERO RÓMULO PEDRESCHI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1922/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – CASA DE PIEDRA” integrante de la Licitación Privada N° 6/09 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 554/582, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 1103/09).-

**Decreto N° 2358 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1545 por la suma total de \$ 122.129,81, celebrado “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2164/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 218 – SANTA ROSA”, integrante de la Licitación Pública N° 2/09, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1475/1544, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 7917/06).-

**Decreto N° 2359 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio de Obra y Plazo Contractual agregada de fojas 405 a 406.-

**Art. 2°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 490,

celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU – ITEM N° 11 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 466 a 488 con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 N°2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "K").-

**Decreto N° 2361 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 273, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ARBOL S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CARRO QUEMADO – ITEM N° 2 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica, obrante de fojas 258 a 271, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 N°2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 4800/2009 Anexo "B").-

**Decreto N° 2362 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 490 por la suma total de \$ 27.578,55, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2738/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN DESTACAMENTO - RUCANELO" integrante de la Licitación Privada N° 15/09 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 436/488, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 11611/08).-

**Decreto N° 2363 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 559 por la suma total de \$ 54.877,71, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de Samuel Sebastián PÉREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2256/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SERVICIO SANITARIO SECTOR COSTA PAMPEANA – CASA DE PIEDRA" y conforme a la documentación legal y técnica, confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 531/558,

encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 15633/08).-

**Decreto N° 2364 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 400, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 477 VIVIENDAS 1ª ETAPA" de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica, obrante de fojas 388 a 398, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 N°2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 481/09).-

**Decreto N° 2365 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 313, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN – ITEM N° 12 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS- 1ª ETAPA- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica, obrante de fojas 290 a 311, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 N°2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 "Anexo I").-

**Decreto N° 2366 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1041 por la suma total de \$ 126.754,79, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1992/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELA N° 25 - GRANADEROS DE SAN MARTÍN – SANTA ROSA" integrante de la Licitación Pública N° 3/09 y conforme a la documentación legal y técnica, confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1011/1040, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 9375/08).-

**Decreto N° 2367 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 385, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto

oportunamente para la ejecución de la Obra: "OCHO (8) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA- ITEM 5 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica, obrante de fojas 365 a 383, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 N°2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "e").-

**Decreto N° 2368 -5-X-10- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 499 por la suma total de \$ 33.431,41, celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa COPAM S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2630/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN COLEGIO FERNANDO ARAOZ – SANTA ROSA" integrante de la Licitación Privada N° 16/09 y conforme a la documentación legal y técnica, confeccionada al efecto en forma conjunta por la partes, obrante de fojas 471/498, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N°2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 3504/07).-

**Decreto N° 2369 -5-X-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 520.320,00, a favor de la Municipalidad de General Pico – 153-7, destinado a la Primera Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

**Decreto N° 2373 -5-X-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 179.183,00, a favor de la Municipalidad de Rolón – 015-8, destinado a la obra de construcción de una Estación de Servicios Municipal.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 2242 -16-IX-10- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Señora Iris Magdalena GALVÁN, D.N.I. N° 10.269.314, Clase 1952, en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 2281 -16-IX-10- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Juan Carlos GARCIA, D.N.I. N° 8.605.072, Clase 1951, en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 2282 -16-IX-10- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Contadora Pública Nacional Rosana

Gabriela EVANGELISTA, D.N.I. N° 20.421.856, Clase 1968, en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 2283 -16-IX-10- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha en el cargo de Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Contadora Pública Nacional Carina Andrea CASTIÑEIRA, D.N.I. N° 21.035.610, Clase 1969, en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 2284 -16-IX-10- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha en el cargo de Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Contadora Pública Nacional María Silvina RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.020.044, Clase 1974, en representación del Capital Estatal.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 733 -5-X-10- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de septiembre del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

**Res. N° 734 -5-X-10- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y participación en torneos, y pago de entrenadores en distintas competencias.-

## COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N 86 -6-X-10- Art. 1°.-** Notifíquese a las Entidades de Bien Público: Asociación Antena Comunitaria y Asociación Ucanantu; todas con domicilio legal en la localidad de Puelches, que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, que deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79). A esos efectos, publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.

**Disp. N° 87 -5-X-10- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, matrícula 03-2-3-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo

**Disp. N° 88 -6-X-10- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Escolar Justo José de Urquiza", con sede legal en la localidad de Alta Italia; matrícula 19-2-1-04, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 89 -6-X-10- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Alta Italia Foot Ball Club", con sede legal en la localidad de Alta Italia; matrícula 19-2-5-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 90 -6-X-10- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Centro Gaucho Los Amigos", con sede legal en la localidad de Alta Italia; matrícula 19-2-2-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 91 -6-X-10- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora del Centro Asistencial Dr. Néstor F. Schanton", con sede legal en la localidad de Alta Italia; matrícula 19-2-3-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 92 -7-X-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con domicilio legal en la calle Juan B. Justo N° 495 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la Entidad de Bien Público "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)" la siguiente matrícula: 03-2-II-22.

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 556 -5-X-10- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7- destinado a gastos de asesoramiento técnico dentro del Programa de Destete Precoz.-

**Res. N° 557 -5-X-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), por la suma de \$ 30.000,00, para atender gastos que demande la realización de Programas Sanitarios de bovinos en la zona rural del Departamento Curacó.-

**Res. N° 558 -5-X-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural del Sur Pampeano, con domicilio en la localidad de La Adela (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para cubrir gastos que demanden los Programas Sanitarios en bovinos destinados a productores de la zona.-

**Res. N° 559 -5-X-10- Art. 1º.-** Reinscríbese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda reinscripto el 13 de Octubre 2005, ante el Registro de Créditos Prendarios de Santa Rosa, bajo el N° 24649, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

**Res. N° 560 -5-X-10- Art. 1º.-** Reinscríbese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda reinscripto el 26 de Octubre de 2005 ante el Registro de la Propiedad Automotor N° 1 de Santa Rosa, bajo el N° UTJ351, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

**Res. N° 561 -5-X-10- Art. 1º.-** Créase el REGISTRO DE PLANES DE MANEJO DE CULTIVOS DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en el ámbito de la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Art. 2º.-** Deberán inscribirse en el Registro creado en el Artículo 1º, todas las personas físicas o jurídicas responsables directas del manejo del o los inmuebles rurales o subrurales, presentando el/los planes de manejo para los cultivos a establecer, teniendo como premisa fundamental, la conservación del suelo.-

**Art. 3º.-** La registración tendrá carácter de voluntaria, a excepción de quienes efectúen el cultivo Maní, en cuyo caso la inscripción será **OBLIGATORIA**.-

**Art. 4º.-** La registración se realizará en las Municipalidades o Comisiones de Fomento del ejido correspondiente a la jurisdicción del inmueble rural o subrural, en el que se establezca el cultivo, quienes la remitirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Art. 5º.-** Para el caso particular del cultivo de maní se cumplimentará con los siguientes requisitos al momento de la registración.-

- a) Completar la planilla con datos personales y del predio, que como ANEXO I forma parte de la presente.
- b) Presentar contrato accidental debidamente certificado, en caso de corresponder.
- c) Presentación del Plan de Manejo para su aprobación, según las siguientes condiciones:

1. Debe estar avalado con la firma de un profesional Ingeniero Agrónomo, matriculado en la Provincia de La Pampa.



## ANEXO II PLAN DE MANEJO

### DATOS GENERALES:

Ubicación catastral:

Coordenadas:

Superficie (ha):

Propietario (Nombre, Apellido, CUIT, dirección postal, TE).

Contratista (Nombre, Apellido, CUIT, dirección postal, TE).

Arrendatario (Nombre, Apellido, CUIT, dirección postal, TE).

Profesional interviniente (Nombre, Apellido, CUIT, dirección postal, TE).

### CARACTERÍSTICAS DEL CLIMA:

Lluvias durante el ciclo del cultivo (promedio histórico).

Temperaturas durante el ciclo del cultivo (promedio histórico).

### CARACTERÍSTICAS DEL POTRERO:

Topografía.

Profundidad del suelo.

Textura del suelo.

Cultivos antecesores (5 años).

Tecnología de labranza utilizada en estos cultivos.

### CARACTERÍSTICAS DEL CULTIVO

Cultivar, ciclo, densidad de siembra.

Fecha de siembra.

Sistema de labranza para la siembra.

Dosis de fertilizantes.

Labores culturales durante el cultivo.

Aplicaciones de agroquímicos.

Fecha de cosecha prevista.

Sistema de cosecha.

### PARA MANÍ ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR:

Cultivo de protección (maíz o sorgo), híbrido.

Uso del cultivo de protección.

Fecha de cosecha prevista del cultivo de protección.

Ancho de las franjas.

Orientación de las franjas.

Cultivo de cobertura postcosecha (trigo, avena, centeno, triticale, cebada).

Sistema de siembra empleado para el cultivo de cobertura.

## ANEXO III

### BUENAS PRÁCTICAS PARA EL CULTIVO DE MANÍ EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### Prácticas recomendadas:

a. El cultivo de maní se debe realizar en franjas alternadas con maíz o sorgo como cultivos protectores.

b. El ancho de las franjas tanto de maní como de maíz o sorgo no debe exceder los CUARENTA METROS (40 m.) quedando a criterio del profesional la reducción del ancho de la franja del cultivo cuando los riesgos de erosión sean más elevados de acuerdo a las características edáficas. Las del cultivo de protección no serán menores a DIEZ METROS (10 m).

c. El aprovechamiento de las franjas con cultivos protectores de maíz o sorgo deberá realizarse una vez lograda la implantación del cultivo de cobertura realizado posteriormente a la cosecha de maíz.-

d. La orientación de las franjas debe ser en dirección E - O.

e. En suelos con pendientes mayores o iguales al DOS POR CIENTO (2%), se deberá realizar el cultivo de maní en franjas y curvas de nivel.

f. En las franjas de maní se debe establecer un cultivo de cobertura de un cereal de invierno que cubra el suelo durante el período de postcosecha.

g. No implementar el cultivo de maní sobre la misma superficie, sino hasta por lo menos TRES (3) años.

h. Establecer el cultivo de maní con siembra directa para mantener el potrero con suficiente cobertura durante el barbecho para evitar la erosión durante ese período.

i. Para evitar la excesiva mineralización de la materia orgánica y alterar lo menos posible la frágil estructura de estos suelos, utilizar la menor frecuencia de labores culturales (escardillo) durante el cultivo.

j. Reponer los nutrientes extraídos por el cultivo de maní mediante dosis adecuadas de fertilizantes. En particular para el nutriente fósforo.

k. No realizar siembras de maní en ambientes muy frágiles y susceptibles a la erosión tales como suelos de textura arenosa-franca (con más del OCHENTA POR CIENTO (80%) de arena) y suelos poco profundos.

**Res. N° 562 -7-X-10- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a solventar gastos que le demande la compra de maíz, para asistir a Productores Ovinos.-

**Res. N° 563 -7-X-10- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento La Reforma -142-0-, para la compra de alimento balanceado y forrajes destinado a productores que se encuentran en desastre agropecuario.-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 31**

Santa Rosa, 1 de Octubre de 2010

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010-, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 28 de septiembre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus

obligaciones vencidas al día 31 de agosto de 2010, transmitido por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2011, conforme a lo dispuesto por la citada normativa.-

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar ganadores del quinto sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de agosto de 2010, a los siguientes:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: ECB530

Contribuyente: VILLADA JUAN FRANCISCO

Localidad: Santa Rosa-La Pampa

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 572.671

Titular: CALVO GUILLERMO

Localidad: Bernardo Larroudé-La Pampa

**Artículo 2°:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: ECB530

Cuotas: 05 a 06 del 2010.

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 572.671

Cuotas: 04 del 2010

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2011 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

**CONTADURÍA GENERAL**

**Res. N° 243 -28-IX-10- Art. 1°.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor FLORES MIRTHA TERESA.-

**Res. N° 252 -5-X-10- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27559 a la firma CORREA CRISTIAN ADRIAN.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CORREA CRISTIAN ADRIAN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 09 de Marzo de 2011.-

**Res. N° 253 -5-X-10- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00147 a la firma GRACIA NESTOR JOSÉ.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRACIA NESTOR JOSÉ para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305 – 18315 – 18405 – 18415 – 18440- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**Res. N° 213 -6-X-10- Art. 1°.-** Asígnanse a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, tareas en horario extraordinario de hasta 2 horas por día hábil, a la agente Categoría A-1, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Andrea Fabiana DIASPRO, Legajo N° 27050 - Afiliado N° 51861, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio, debiéndose encuadrar el procedimiento en el Artículo 82, incisos 10, 11 y 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

**Art. 2°.-** Apruébense las tareas en horario extraordinario de hasta 2 horas por día hábil a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, efectivamente prestadas por la agente citada precedentemente, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

**Res. N° 215 -6-X-10- Art. 1°.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, aependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 286.506,00 sin I.V.A, a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50 % del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para ampliar y modernizar el sistema de alumbrado público en la localidad de Vértiz.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

**Res. N° 458 -6-X-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 238.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 13.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 021-6 ANGUIL \$ 10.000,00 - Reparación camión regador.  
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 081-0 CONHELO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 031-5 LA ADELA \$ 14.000,00 - Reparación pala frontal.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 16.400,00 - Reparación parque automotor.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 125-5 TELEN \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 226-1 UNANUE \$ 10.000,00 - Reparación motoniveladora.-

**Res. N° 459 -6-X-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.771,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 17.384,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 11.917,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.272,00
012-5 MACACHIN	\$ 982,00
197-4 REALICO	\$ 982,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 982,00
204-8 TOAY	\$ 6.447,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.805,00

**Res. N° 460 -6-X-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 16.435,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los

casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 12.648,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 3.787,00

**Res. N° 461 -6-X-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 20.000,00 – Compra tanque camión regador.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 5.000,00 – Adquisición juegos infantiles.-  
 105- 7 SANTA TERESA \$ 15.000,00 – Obra ampliación corralón.-  
 126-3 VICTORICA \$ 13.000,00 – Adquisición batea semiremolque.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 – Adquisición camión.-  
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000,00 Adquisición Pick Up.-  
 131-3 CUCHILLO CÓ \$ 10.000,00 – Adquisición camioneta.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 19.000,00 - Adquisición motor Perkins.-  
 104-0 PERÚ \$ 10.000,00 – Adquisición tractor.-

**Res. N° 462 -6-X-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Reparación y colocación caja volcadora.-

**Res. N° 463 -6-X-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 5.000,00

102-4 GENERAL CAMPOS	\$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
162-8 PUELEN	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 15.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00

**Res. N° 464 -6-X-10- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00

**Res. N° 465 -6-X-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

**Res. N° 466 -6-X-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnavé -193-3, destinado a la adquisición de pala cargadora.-

**Res. N° 467 -6-X-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 62.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a la obra "Mejoramiento de Cementerio Local".-

**Res. N° 468 -7-X-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinada a cubrir gastos de funcionamiento.-

## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

### **RESOLUCIÓN N° 86/2010**

Santa Rosa, 30 de septiembre de 2010

#### **VISTO:**

La Resolución (TdeC) N° 177/2009 que establece la distribución de las Jurisdicciones a cuyo cargo se encuentra el contralor de los Contadores Fiscales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 513/69; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el cuerpo de Contadores Fiscales se ha visto modificado con la finalización de la subrogación de Vocal de Sala por parte de la CPN Liliana Sago de Levantan, por lo que resulta pertinente disponer la nueva distribución de tareas al cuerpo de Contadores Fiscales y el régimen de subrogaciones a aplicar para casos de ausencias de los titulares;

Que es facultad del Tribunal de conformidad del Decreto Ley 513/69 disponer la asignación de tareas al personal del Tribunal y los Contadores Fiscales;

#### **POR ELLO:**

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer a partir de la fecha la siguiente distribución para las tareas de control previo establecidas por el artículo 2º del Decreto Ley 513/69 a cargo de los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas:

#### **CPN Irma Nora OTAMENDI:**

JURISDICCIÓN "A": CÁMARA DE DIPUTADOS.

U.O. 01 - Poder Legislativo

JURISDICCIÓN "C": GOBERNACIÓN.

U.O. 01 - Gobernación  
02 - Consejo Provincial de la Mujer  
03 - Consejo de la Juventud  
10 - Subsecretaría de Medios de Comunicación  
12 - Dirección de Prensa  
20 - Subsecretaría de Ecología  
40 - Asesor del Poder Ejecutivo

JURISDICCIÓN "D": MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

U.O. 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad  
20 - Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos  
22 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas  
23 - Dirección General Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.  
24 - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble  
29 - Institutos Penales  
30 - Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil  
31 - Dirección de Defensa Civil

JURISDICCIÓN "F": MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

U.O. 20 - Subsecretaría de Cultura  
30 - Subsecretaría de Coordinación

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 01 - Ministerio de la Producción  
01 - COPAHI  
10 - Instituto de Promoción Productiva  
11 - Dirección General de Estadística y Censos  
20 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
21 - Dirección General de Agricultura y Ganadería  
23 - Dirección de Extensión Agropecuaria  
24 - Dirección de Recursos Naturales  
30 - Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales  
31 - Dirección de Cooperativas y Mutuales

JURISDICCIÓN "I": SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

U.O. 07- Dirección General de Canal 3

JURISDICCIÓN "J": FISCALÍA DE ESTADO.

U.O. 01 - Fiscalía de Estado  
02 - Procuraduría General de Rentas

JURISDICCIÓN "S": FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

U.O. 01 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas

JURISDICCIÓN "U": SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

U.O. 01 - Secretaría de Recursos Hídricos  
02 - Dirección de Investigación Hídrica  
03 - Dirección de Políticas Hídricas

JURISDICCIÓN "V": SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

U.O. 01 - Secretaría de Derechos Humanos

**CPN Liliana SAGO de LEVENTAN:**

JURISDICCIÓN "C": GOBERNACIÓN.

U.O. 30 - Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

U.O. 04 - Administración Provincial del Agua

JURISDICCIÓN "T": SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

U.O. 01 - Secretaría de Asuntos Municipales  
10 - Subsecretaría de Asuntos Municipales  
11 - Dirección General de Administración

12 - Dirección de Asuntos Municipales

JURISDICCIÓN "P": CONTADURÍA GENERAL.

U.O. 01 - Contaduría General  
02 - Dirección General de Personal

**CPN María Alejandra MAC ALLISTER:**

JURISDICCIÓN "I": SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

U.O. 01 - Secretaría General de la Gobernación  
02 - Escribanía General de Gobierno  
03 - Dirección General de Casa de La Pampa  
04 - Dirección de Ceremonial y Protocolo  
05 - Dirección General de Servicios Generales  
06 - Dirección General Centro Cívico General

Pico

08 - Delegación Casa de Piedra

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

U.O. 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
01 - COTARC  
08 - Administración Provincial de Energía  
10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos  
12 - Dirección General de Obras Públicas  
13 - Dirección de Inspecciones  
14 - Dirección de Conservación  
15 - Dirección de Obras Básicas y Arquitectura  
16 - Dirección del Registro de Licitadores  
17 - Dirección de Transporte  
18 - Dirección de Comunicaciones

**CPN Ana Liz FELICE de SILVA:**

JURISDICCIÓN "E": MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

U.O. 01 - Ministerio de Bienestar Social  
02 - Coordinación Legal y Técnica  
03 - Coordinación de Fiscalización  
10 - Subsecretaría de Política Social  
12 - Dirección General de Planificación  
13 - Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social  
14 - Dirección General de Promoción Comunitaria  
51 - Delegación Zona Oeste  
52 - Delegación Zona Sur  
53 - Delegación Zona Norte  
40 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia  
41 - Dirección de Adultos Mayores  
42 - Dirección de Discapacidad  
43 - Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar  
44 - Dirección General de Niñez y Adolescencia

JURISDICCIÓN "K": TRIBUNAL DE CUENTAS.

U.O. 01 - Tribunal de Cuentas

JURISDICCIÓN "Q": TESORERÍA GENERAL.

U.O. 01 - Tesorería General

## JURISDICCIÓN "X": MINISTERIO DE SALUD.

- U.O. 01 - Ministerio de Salud  
 10 - Subsecretaría de Salud  
 11 - Dirección de Recursos Humanos  
 12 - Dirección de Zonas Sanitarias y Área Programática  
 13 - Dirección de Gestión Sanitaria y A.P.S.  
 14 - Dirección de Epidemiología  
 15 - Dirección de Salud Mental  
 16 - Dirección de Programas de Salud  
 17 - Dirección de Maternidad e Infancia  
 18 - Dirección de Seguridad E.A. Lucio Molas  
 19 - Dirección de Seguridad E.A. Gob. Centeno  
 20 - Subsecretaría de Administración  
 21 - Dirección de Prestaciones  
 22 - Dirección de Auditoría  
 23 - Dirección de Recursos Físicos  
 30 - Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones

**CPN Germán César Ariel PICCIRILLI:**

## JURISDICCIÓN "B": PODER JUDICIAL.

- U.O. 01 - Superior Tribunal de Justicia  
 02 - Ministerios Públicos  
 03 - Cámara de Apelación  
 04 - Juzgados de 1era. Instancia  
 05 - Juzgados de Paz  
 06 - Jurado de Enjuiciamiento  
 07 - Tribunal Electoral

## JURISDICCIÓN "F": MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

- U.O. 01 - Ministerio de Cultura y Educación  
 02 - Dirección de Personal Docente  
 03 - Dirección General de Administración  
 10 - Subsecretaría de Educación  
 11 - Dirección General de Educación Inicial y General Básica  
 12 - Dirección General de Educación Polimodal y Superior  
 14 - Dirección Nivel Inicial y Regímenes Especiales  
 15 - Dirección de Adultos y Capacitación no Formal  
 16 - Dirección de Educación Inclusiva  
 31 - Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión

## JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

- U.O. 12 - Dirección General de Planificación y Asistencia a PYMES  
 13 - Dirección de Producciones Alternativas  
 14 - Dirección de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva  
 41 - Dirección General Asistencia Financiera a PYMES

**CPN Marcela Griselda BIDE:**

## JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

- U.O. 60 - Subsecretaría de Trabajo  
 62 - Dirección General de Relaciones Laborales

## JURISDICCIÓN: CUENTA ESPECIAL COMPRAS Y SUMINISTROS.

## JURISDICCIÓN "H": MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

- U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas  
 10 - Subsecretaría de Hacienda  
 11 - Dirección General de Rentas  
 12 - Dirección General de Catastro  
 14 - Centro de Sistematización de Datos

## JURISDICCIÓN "L": ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

- U.O. 01 - Asesoría Letrada de Gobierno

## JURISDICCIÓN "O": INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

- U.O. 01 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

**CPN José Carlos PIATTI:**

## JURISDICCIÓN "D": MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

- U.O. 21 - Jefatura de Policía

## JURISDICCIÓN "N": DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

- U.O. 01 - Dirección Provincial de Vialidad

## JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

- U.O. 40 - Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMES  
 43 - Dirección de Industria  
 44 - Dirección de Comercio Interior y Exterior  
 50 - Subsecretaría de Turismo  
 70 - Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería  
 71 - Dirección de Minería  
 72 - Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles

## JURISDICCIÓN "M": ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.

- U.O. 01 - Ente Provincial del Río Colorado  
**PROGRAMAS DEL ARTÍCULO 5º LEY PROVINCIAL Nº 2358, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY PROVINCIAL Nº 2461:**

- a) **de asistencia alimentaria:** CPN Marcela Griselda BIDE – CPN Ana Liz FELICE;  
 b) **de mantenimiento de red terciaria:** CPN María Alejandra MAC ALLISTER – CPN José Carlos PIATTI.

**Artículo 2º:** Establecer el siguiente régimen de reemplazos para casos de ausencias de los Contadores Fiscales:

Nº DE ORDEN DEL CPN

- 1- Marcela G. BIDE
- 2 - José C. PIATTI
- 3 - G. C. A. PICCIRILLI
- 4 - Ana L. FELICE
- 5 - María MAC ALLISTER
- 6 - Irma Nora OTAMENDI
- 7 - Liliana SAGO

1º SUBROGANTE

PIATTI  
BIDE  
MAC ALLISTER  
OTAMENDI  
PICCIRILLI  
FELICE  
MAC ALLISTER

2º SUBROGANTE

MAC ALLISTER  
FELICE  
OTAMENDI  
PICCIRILLI  
SAGO  
BIDE  
PIATTI

**Artículo 3º:** Cuando las subrogaciones no puedan hacerse efectivas por ausencia de los respectivos subrogantes, las actuaciones en el control previo serán atendidas por los Contadores Fiscales que no estén subrogando funciones de otro u otros contadores de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

AL CONTADOR FISCAL LOS CONTADORES CUYO Nº DE ORDEN SE INDICA:

- |                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| 1 - Marcela Griselda BIDE        | 3-4-6 |
| 2 - José Carlos PIATTI           | 6-5-3 |
| 3 - Germán C.A. PICCIRILLI       | 1-2-4 |
| 4 - Ana Liz FELICE               | 2-1-5 |
| 5 - María Alejandra MAC ALLISTER | 4-6-1 |
| 6 - Irma Nora OTAMENDI           | 5-3-2 |
| 7 - Liliana SAGO                 | 6-1-3 |

**Artículo 4º:** Dese copia de la presente a Habilitación de este Tribunal a los efectos de lo dispuesto por Resolución (TdeC) Nº 115/93 aprobada por Decreto Nº 1183/94.

**Artículo 5º:** Derógase a partir de la fecha la Resolución Nº 177/09 y toda otra en cuanto se oponga a la presente.

**Artículo 6º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese copia a Contraloría Fiscal y a las Jurisdicciones que resulte pertinente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese. Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La

Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Vocal del Tribunal de Cuentas.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DAFAS

**Res. Nº 1034 -21-IX-10- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Institución Club Social y Deportivo Juventud Unida con domicilio en la localidad de Santa Isabel, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 3 cifras cada una.-

Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 250,00

EN CUOTAS: 4 cuotas, la primera de \$ 100,00 y las restantes de \$ 50,00.-

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

**Art. 3º.-** El sorteo se realizará por extracto de Lotería Nacional Nocturna.-

**Res. Nº 1035 -21-IX-10- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, dese el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.000 boletas con 5 números de 4 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 160,00

EN CUOTAS: En 3 cuotas, la primera de \$ 60,00 y las restantes de \$ 50,00.

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

**Art. 3º.-** El sorteo por pagó contado se realizará por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.-

## LICITACIONES

### SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 58/2010**

**CLASE:** De Etapa Única Nacional

**MODALIDAD:** Sin Modalidad

**EXPEDIENTE Nº 47609/2010 (D.N.)**

**RUBRO COMERCIAL:** EQUIPOS

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COCINAS INDUSTRIALES.-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

**LUGAR / DIRECCIÓN:** Dirección de Contrataciones PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.

**PLAZO Y HORARIO:** De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin valor.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**LUGAR / DIRECCIÓN:** Dirección de Contrataciones PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PLAZO Y HORARIO:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 Horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR / DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**DÍA Y HORA:** Día 30/11/2010 – 16;00 Horas

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2914

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/10 EXPTE. Nº 19655

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).

**Las propuestas serán presentadas,** hasta el 29/10/10, a las 11:00, en la sede del Sector **Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00, en el mencionado Sector y en la Delegación Contable en la Segunda Circunscripción -Calle 22 Nº 405, General Pico, TE. (02302) 432520-.

**Presupuesto oficial:** \$5.000,00 (pesos cinco mil) por mes.  
**Valor del pliego:** \$ 90.00 (pesos noventa).

**Sellado de ley:** \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2914

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2010

**OBJETO:** "L.M.T. 33 KV. FRIGORIFICO SANTA ISABEL - SANTA ISABEL Y SET 33/13,2 KV - 2,5 MVA SANTA ISABEL".-

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Chalileo

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.056.740,74 (Marzo 2010)

**PLAZO DE OBRA:** 240 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL:** \$ 6.169.626,54

**CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION:** \$ 4.056.740,74

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERIA ELECTRICA

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACION:** \$ 2.000,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 16 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

- ✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho Nº 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha Nº 346 de la Capital Federal.-
- ✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho Nº 585 - SANTA ROSA (La Pampa).-

B. Of. 2914

#### PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

##### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

##### CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS – AÑO 2010 – 1809 VIVIENDAS – 1º ETAPA

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/10 – 6 VIVIENDAS

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 – 8:30 HS.

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 653.400,00

**LOCALIDAD:** PUELCHES

**CANT. VIVIENDAS:** 6

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 653.400,00

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 653.400,00

**CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA:** \$

1.306.800,00

**PLAZO DÍAS CORRIDOS:** 180

**1% GARANTÍA LICITACIÓN:** \$ 6.534,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00

**TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (Noviembre/2009)**

**LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA:** INSTITUTO PROVINCIAL

AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA. ARGENTINO VALLE  
665 – SANTA ROSA – LA PAMPA.

B. Of. 2914

## EDICTOS

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Cooperadora Antonio Devoto, Cooperadora Amigos de la Infancia, Asociación Cooperadora Cristóbal Colon, Agrupación Crecer, Asociación Cooperadora Escolar Juan Pascual Pringles Escuela N° 207; todas con domicilio legal en la localidad de Arata, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2010, VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. **DISPOSICIÓN N° 82/10** Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZÁLEZ - Coordinación de Fiscalización. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinadora de Fiscalización, Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 2912 a 2914

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Antena Comunitaria y Asociación Ucanantu; todas con domicilio legal en la localidad de Puelches, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 29 de Septiembre de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial **DISPOSICIÓN N° 86/10** Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZALEZ - Coordinación de Fiscalización. Silvia Teresita GONZÁLEZ, Coordinadora de Fiscalización, Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 2914 a 2916

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita y emplaza a la Señora **TORRES, GRACIELA SUSANA** - M.I.N° 28.244.417 y al Señor GALVAN, OSVALDO EUSEBIO – M.I.N° 11.583.379 – A que envíen pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada como casa N° 27, del Plan Federal de construcción de viviendas – de la ciudad de General Acha “C”, que figura como domicilio legal de este instrumento frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente N° 43/2005 – 00027 – IPAV.- Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el acta de tenencia precaria firmada oportunamente. -QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGAMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Adjudicación y Administración Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2912 a 2914

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores **SEQUEIRA, IDA INES – M.I. N° 12.378.008** y **CARRIPILON, José Alberto – M.I. N° 21.430.291**, que en los autos caratulados: "CASA N° 200 - PLAN FO.NA.VI. 2001 047-05-01-40- LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: SEQUEIRA, IDA INES Y CARRIPILON, JOSE ALBERTO – M.I. N° 21.430.291" y Expediente N° 21/200400200 -IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 579/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 8 de Setiembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores SEQUEIRA, Ida Inés – M.I. N° 12.378.008 Y CARRIPILON, José Alberto – M.I. N° 21.430.291, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 2001 - 04705-01-40- de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción 04, Radio D, Manzana 083A, Parcela 9, Partida Provincial N° 750746, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- **RESOLUCIÓN N° 579/10-IPAV-** Firmado Ing. Julio Jorge ROJO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2913 a 2915

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la **Señora ALVAREZ, ESTELA VERONICA**

– **M.I. N° 28.527.425**, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 - PLAN 3000 VIVIENDAS - INTENDENTE ALVEAR TITULAR ORIGINAL: CES, EDUARDO JAVIER" y Expediente N° 698/98-00017 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 631/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 8 de Setiembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 961/99- de fecha 25 de Noviembre de 1999, por la cual se acepta la Cesión efectuada por el Señor CES, Eduardo Javier – M.I. N° 22.155.623, a favor de la Señora ALVAREZ, Estela Verónica – M.I. N° 28.527.425, con relación al inmueble identificado con el N° 17 (p35), correspondiente al Plan 3.000 Viviendas - (zona 14) de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, ubicado catastralmente en Ejido 015- Circunscripción I Radio f - Manzana 54B - Parcela 4, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "k" del instrumento de venta, ello así con efecto retroactiva a la fecha 23 de febrero de 2009 en la que se dejó sin efecto Acta de Tenencia Precaria mediante Resolución N° 59/09- IPAV.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 631/2010-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-  
B. Of. 2913 a 2915

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica a la Señora **PEREZ, GRACIELA ESTER – M.I. N° 11.787.181**, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA – LOCALIDAD: ATALIVA ROCA - TITULAR ORIGINAL: GONZALEZ, JOSE ARMANDO" y Expediente N° 163/98-0004 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 644/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 13 de Setiembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora PEREZ, Graciela Ester – M.I. N° 11.787.181, por una vivienda construida mediante el Plan PROYECTO 5000 VIVIENDAS, de la Localidad de ATALIVA ROCA, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 051, Circunscripción I, Radio b, Manzana 54, Parcela 9, identificada con el N° 4, Partida N° 731910, por violación a la cláusula sexta apartados c y d de la misma. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica

Administrativa Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 644/10 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-  
B. Of. 2913 a 2915

### COMISIÓN DE FOMENTO UNANUE

La Comisión de Fomento de Unanue, en las actuaciones caratuladas: "Prescripción Administrativa de la Comisión de Fomento de Unanue" (24/10), cita y emplaza por el término de diez (10) días a: HENRIQUEZ VERA, Juan Alberto; VALENCIA SEGUEL, Olegario Segundo; PISANTE, Domingo; y de la CRUZ, Andrés; a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación. Unanue, 29 de julio de 2010. Manuel María COSTOYA, Presidente de la Comisión de Fomento.-  
B. Of. 2913 - 2914

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**GARCIA, FRANCISCO S/ INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS (en autos: POMPHILE Julián R. S/sucesión 6371/86) Expte. E 23665/04**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 28 de Octubre de 2010, a las 10:30 horas sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, de los derechos y acciones hereditarios que les corresponden a los Sucesores de Julián Ramón Pomphile sobre un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza, Partido de Pueyrredón, Departamento Pedernera de la Provincia de San Luis: Designación Catastral: Dpto. 9 Gobernador Dupuy – Cuadrante 3 Circunc. Anchorena Parc. 61 – superficie 820 has. 4933 mts.- Inscripción Reg. Propiedad Inmueble: Tomo 45 Dpto. Pedernera F° 402 N° 5411 (Inscripción Tercera).- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de marzo de 2010 ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor y en un diario del lugar donde se encuentra situado el inmueble (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Profesional

Interviniente: Dr. GARCIA, Francisco. Dom. en calle 103 Nro: 1.376, de General Pico.- General Pico, Secretaría 12 de Octubre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2914

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo de la Dr. Federico A. GÜERRI, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael TREBINO FIGUEROA, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura, con fecha 3 de septiembre de 2010, del concurso preventivo de **VIAL 3 S.A. EN LIQUIDACIÓN (CUIT N° 30 - 70853850-3)**, con domicilio en la avenida Paseo Colón 823, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 31/10/2003 bajo el N° 15.864 del Libro 23, Tomo- de Sociedades por Acciones. Señálase hasta el día 3 de diciembre del 2010 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, "Estudio Cupito", en el domicilio sito en la calle Posadas 1564, piso 2° "200", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) hasta el día 20 de diciembre del 2010. Fíjense los días 15 de febrero del 2011 y 30 de marzo del 2011 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 1 de septiembre del 2011, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. Art. 45 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2010.

B. Of. 2910 a 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, sito en la ciudad judicial, edificio fueros bloque de escaleras uno primer piso de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, en autos "**ILARREGUI, Guillermina s/ SUCESIÓN Ab-Intestato**", Expte. N° **A-81643**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guillermina ILARREGUI, L.E. 9.876.563, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art 675 del C.P.C.C.)...", Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Prof. Interviniente: Dr. Ulises Paul BOUSQUET, Haití 150, Santa Rosa (L.P).- 01 de Octubre de 2010.- Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKY, Secretaria-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**CHAFER Graciela Alejandra s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A 35.941**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2010.

...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (acta de defunción de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Graciela Alejandra CHAFER...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Diego SALAMONE, Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, 17 de septiembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**PENTIMALLE María Cristina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A 35.936**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2010. I. Abrese el proceso sucesorio de PENTIMALLE MARIA CRISTINA (acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Diego SALAMONE, Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 16 de septiembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2914

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**COUAT, FERNANDO NELSON S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° **V11941/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Fernando Nelson COUAT L.E. N° 7.357.611, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 19 de Agosto de 2010.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en un diario de circulación provincial... "- FDO. Dr. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaría, 9 SEPTIEMBRE de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GOMEZ Gregorio y BESSONE María e/a "**GÓMEZ Gregorio y otro S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 82277**, para hacer valer sus

derechos. Profesional: Dr. Horacio Alberto SILBERMAN y Luciano DI NAPOLI, Pellegrini N° 606. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 27 de Septiembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo de la Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FIDEL ANTONIO TOSSONI, en los autos caratulados: **"TOSSONI FIDEL ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-35688/10**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 13 de septiembre de 2010... Ábrese el proceso sucesorio de FIDEL ANTONIO TOSSONI (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante.."* Fdo.: Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, don domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Septiembre 24 de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única, con asiento en la Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Primer Piso-B.E. N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ROUSSEU SALET, Josefina y OTRO S/ Sucesión AB-Intestato", Expediente N° A-82549**, en su parte pertinente dice: *"declárese abierto el juicio sucesorio de José LOPEZ URCOLA y de Josefina ROUSSEU SALET, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena, ... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)."* Profesional intervinientes: Estudio Jurídico LÓPEZ URCOLA -Dra. Silvia LÓPEZ URCOLA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 568, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 01 de Octubre de 2010. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GONZALEZ ALFREDO para que se presenten en los autos: **GONZÁLEZ ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte A- 35.986/10**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico 13 de Septiembre de 2.010. Ábrese el proceso sucesorio de ALFREDO GONZÁLEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dra. Mariana OPORTO, Juez sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 20 de Septiembre de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario-*

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Susana FARIAS para que se presenten en los autos caratulados: **"FARIAS, Ramona Susana S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A- 35679)**, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 17 de agosto de 2010.-...- III. Ábrese el proceso sucesorio de Ramona Susana FARIAS V. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena -...-(art. 675 inc. 2° del CPCC)-. ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.-". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico, 09 de Septiembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-*

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS a cargo de la Dra. María del C. GARCIA, Secretaria de la Dra. Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"GANORA LUCÍA ANGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 82782)**, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña GANORA LUCIA ANGELA, según resolución de fecha 14.09.10, publíquese Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diarios La Reforma, El Diario y/o La Arena, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ, Rivadavia n° 335 - 2do. Piso - Of. 5 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2914

El Juzgado Regional Letrado Dptos. Loventué, Chalileo y Chical-có, Circunscripción IV, Victorica (L.P.), en autos caratulados: "**BENEITEZ, Edita Rosaura s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte V-4809/10, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Edita Rosaura BENEITEZ. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 17 de septiembre de 2.010.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria". Profesional Interviniente: María Carina ERRECOUNDO, domicilio legal en calle 17 N° 1508 Victorica (L.P.).- Secretaria, 05 de Octubre de 2.010.- María Carina ERRECOUNDO, Abogada.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "**BESO LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. n° A-36.009/10)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Luis BESO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de Septiembre de 2.010.- Abrese el proceso sucesorio de LUIS BESO.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art. 675, inc. 2° C.PCC). Dra. Mariana Ester OPORTO -Juez Sustituta.-" Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, Octubre 04 de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2914

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria, con asiento en Calle 15 N° 641 de esta localidad de Victorica, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ZARATE ADELINA, en autos caratulados "**ZARATE ADELINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. Expte V 4727**". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Roberto E. ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa. Secretaria, de Septiembre de 2010.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2914

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**PERALTA María Inés s/Sucesión ab-intestato**" expte. n° V-4.768/10, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof.

int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 08 de julio de 2010.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2914

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**PÉREZ Rufino s/Sucesión ab-intestato**" expte. n° V-2257/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 07 de julio de 2.004.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2914

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**CABALLERO BARREÑA INES S/ SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° A 36.053/10, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Inés CABALLERO BARREÑA, D.N.I N° 93.693.693 -con último domicilio real en Caleufu, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente. "General Pico, 20 de septiembre de 2010.- I. Ábrese el proceso sucesorio de CABALLERO BARREÑA INES (acta de defunción de fs. 5).- ... III Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2° del CPCC).-... DR. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 01 de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito Intersección Av. Uruguay y Perón (Centro Judicial Edificios Fueros, Sector Civil, PB, Bloque Escaleras N° 1), Santa Rosa, La Pampa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don José Delmidio CUBAS y Doña Evarista CORONEL, a comparecer en autos "**CUBAS José Delmidio y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte.: A 82.180. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO FANEGO Y ASOC. Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, (L.P.), 29 de Septiembre de 2010. Marcia A. CATINARI. Secretaria.-

B Of. 2914

El Juzg. Civ. Com. Lab. y Min. N° 4, de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa sito Intersección Av. Perón y Uruguay, Secc. Fuero, Civil, Bloque Escaleras N° 1, 1er Piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **GÓMEZ Luisa Reina s/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A82.760/10**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Luisa Reina GÓMEZ, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Escalante 269, Santa Rosa, Santa Rosa 24 de Septiembre de 2010.-Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.

B. Of. 2914

El Juzgado Civ. Com. Lab. Min. N° 1 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en ciudad Judicial Edificio Fuero Civil Bloque Escaleras N° 1 Pta. Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: **"CONSTANTINO Dionisio s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-82926**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Dionisio CONSTANTINO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico local. Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Escalante 269, Sta. Rosa. Santa Rosa, 04 de octubre de 2010.- Marcia A. CATINARI. Secretaria.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"Frey Marcelo Sucesión s/ Ab-Intestato", Expte.: A-35764**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de Marcelo FREY, a fin dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de agosto de 2010. "Abrese el proceso sucesorio de Marcelo FREY (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que entro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C.Pr).- Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez, Profesionales intervinientes: Dr. Fabián Sadit TORTONE, Dr. Fabricio Fabio BAFFINI, con domicilio legal en calle 15 N° 600 de esta ciudad. Secretaria.- General Pico, 30 de Septiembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2914

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulado: **"MARTÍN LEILA CLIDE ÍNES S/ SUCESIÓN AB-INSTESTATO" (Expte. A 35779/10)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Leila Clide Inés MARTÍN, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de agosto de 2010.-...I Ábrese el proceso sucesorio de MARTIN LEILA CLIDE INES...- II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de septiembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.

B Of. 2914

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Silvia L. Dahir, Juez Sustituta, Secretaría a cargo de la Dr. Elías Darío MELAZZI de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Don Bosco n° 665 Primer Piso, de General Acha, en autos **"SAMBUEZA Flor Delia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. V 11920**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Flor Delia SAMBUEZA (C.I. 108.331) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Prof. Interviniente: Estudio Jurídico TRABA, Calle Garibaldi n° 410, General Acha, Secretaría 24 de Septiembre de 2010.-Elías Darío MELAZZI. Secretario Sustituto.

B. Of. 2914

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. UNO a cargo de la Dra. Mariana OPORTO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelso Alberto Quaglia, LE 7.355.141, para que se presenten en los autos **"QUAGLIA, Nelso Alberto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° A-35.433/10**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 1 de junio de 2010.-...- Abrese el proceso sucesorio de NELSO ALBERTO QUAGLIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Suscríbese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Una vez diligenciado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ..DRA. MARIANA OPORTO.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaria, 29 de septiembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2914

**JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 869/09 "VIALE, Enrique S/ Amenazas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de **Diego Eduardo Berhau**, DNI 23240858 con último domicilio conocido en la calle Balcarce 130 de Gral. Acha L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "**Expediente N° 869/09** General Acha, 6 de setiembre de 2010.- **Autos y Vistos: ...y Considerando:...**; **Resuelvo: 1°)** Decretar el **Sobreseimiento** de Adolfo Enrique VIALE..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- **2°)...** **3°)...** Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario".- Dr. Raul A. MIGUEZ MARTIN. Secretario.

B. Of. 2914

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1 con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa notifica al procesado **José Miguel Deanna** (titular del DNI 32.494.488, soltero, peón rural, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Santa Rosa L.P., el día 5 de diciembre de 1986, con domicilio actual en la calle Sarmiento- casa n° 4 del Barrio Plan 3000 de Anguil L.P., **pudiendo encontrarse en la actualidad trabajando como hachero en un predio rural de la Provincia de San Luis**, hijo de Omar y de Mariz Margarita Vázquez), de que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del quinto día hábil de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en el **expediente 381/09 caratulado: "Deana, José Miguel s/ Hurto de ganado mayor;** /// eral Acha, 29 de septiembre de 2010. Atento al contenido de la actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.-. General Acha, 29 septiembre de 2010. DR. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.

B Of. 2914

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Jonathan Mariano Cabezas** (titular del D.N.I. n° 36.481.262, apodado "Coqui", argentino, soltero, instruido, de ocupación trabajos de albañilería, hijo de Osvaldo Jacinto Cabezas y de María Susana Suárez, nacido el 5 de diciembre de 1991, en esta localidad, con último domicilio conocido en la calle Sarmiento n° 1.014, de esta ciudad, quien podría encontrarse trabajando en el campo), de la siguiente resolución: General Acha, 25 de agosto de 2010.- **Autos y Vistos: ...y Considerando:...**; **Resuelvo: 1°)** Decretar el **Sobreseimiento** de **Jonathan**

**Mariano Cabezas**..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- ...- Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ – Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario-, en el **expediente 438/09 caratulado: "Fontán, Walter Gustavo - Fontán, Emiliano Javier - Cabezas, Yhonatan Mariano S/Atentado y resistencia a la autoridad"** //neral Acha, 29 de septiembre de 2010.-...-Y atento a lo informado a fs. 67, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo;...- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.-. General Acha, 29 septiembre de 2010. Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.

B. Of. 2914

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES****COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA**

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 1744, hace saber que el Tribunal de Ética y Disciplina de la Entidad, con asiento y Sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de la causa caratulada: "**CHAVES Atilio y Otra c/PHAGOUAPE, Liliana Beatriz s/DENUNCIA**", **Expte. N° 76/06**, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe, y en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 1° de junio de 2009.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello, el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, RESUELVE: 1°) Aplicar a la colegiada Liliana Beatriz PHAGOUAPE, la sanción disciplinaria de suspensión en el ejercicio profesional por el término de ocho (8) días hábiles judiciales (art. 37 inc. 4° del Dec. Ley 3/62); 2°) Firme que sea la presente, cúmplase. A sus efectos, comuníquese al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa a fin de que proceda a efectuar el cómputo respectivo para determinar la fecha durante la cual se suspenderá a la profesional mencionada, así como la correspondiente publicación.- 3°) Notifíquese, Regístrese y oportunamente Archívese".- Asimismo, se informa que por Resolución N° 99/10 y 103/10, el Consejo Directivo, en la reunión celebrada los días 24 de Septiembre y 07 de Octubre de 2010, determinó que la sanción de suspensión en la matrícula impuesta a la Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE se hará efectiva en el período de tiempo comprendido entre el día 18 de Octubre y hasta el 28 de Octubre inclusive, del año 2010.- SANTA ROSA, 07 de Octubre de 2010.- Claudio PEREZ DE LA PRIDA, Presidente.-

B. Of. 2914

LA UTOPIA S.A.

"LA UTOPIA S.A.", inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 29 de septiembre de 1999, Tomo IV/99, Folios 191/252, Matrícula n° 795, comunica que por asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 2007, y por reunión de directorio de igual fecha, el órgano de administración quedó integrado hasta el ejercicio 2009/2010 de la siguiente manera: Presidente: María Delia Escudero de Gutiérrez (LC 9.876.565) - Directores Suplentes: María Alicia Gutiérrez (DNI 11.233.044) y Alejandra Gutiérrez (DNI 17.482.136). Por fallecimiento del único director titular, y por reunión de directorio del 27 de mayo de 2008, el órgano de administración quedó integrado hasta el ejercicio 2009/2010, de la siguiente manera: Presidente: María Alicia Gutiérrez (DNI 11.233.044) - Director Suplente: Alejandra Gutiérrez (DNI 17.482.136).

El Directorio  
B. Of. 2914

#### LA CLARA S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: Don Favio Bernardo COLOMBATTO, argentino, D.N.I. n° 17.730.944, nacido el día 7 de julio de 1966, casado, productor agropecuario, con domicilio en Avda. 25 de Mayo s/n° de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, la señora Silvina Maris COLOMBATTO, argentina, D.N.I. n° 16.606.912, casada, nacida el día 28 de diciembre de 1964, productor agropecuario, con domicilio en calle Doering n° 910 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la Señora Daniela COLOMBATTO, argentina, D.N.I. n° 18.399.843, divorciada, nacida el día 21 de noviembre de 1967-, productor agropecuario, con domicilio en calle Lisandro de la Torre n° 46 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la Señora Ana Marcela BRAVO, argentina, D.N.I. n° 16.489.186, casada, nacida el día 26 de septiembre de 1963, bioquímica, con domicilio en calle Virrey Ceballos n° 1159, 1° Piso, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Jorge Horacio BRAVO, argentino, D.N.I. 13.829.473, casado, nacido el día 22 de julio de 1960, productor agropecuario, con domicilio en calle Doering n° 910 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Fecha de instrumento de constitución: contrato privado de fecha 2 de septiembre de 2010. Razón social de la Sociedad: "LA CLARA S.R.L." Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su sede en la calle Doering n° 910, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; b) Comerciales: Mediante la

compra-venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, haciendas y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria y c) . Prestación de Servicios: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensilaje, instalación y demás servicios. relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre de animales y cargas generales; como así también de comisionista de venta y/o consignatario.- Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), representado por dos mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: el señor Favio Bernardo COLOMBATTO quinientas (500) cuotas por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); la señora Silvina Maris COLOMBATTO quinientas (500) cuotas por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); la Señora Daniela COLOMBATTO quinientas (500) cuotas por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); la señora Ana Marcela BRAVO doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); y el Señor Jorge Horacio BRAVO doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); de las cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la ley.- Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. Gerente Señora Silvina Maris COLOMBATTO.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.- Aldo Alberto TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2914

#### PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 28 de diciembre de 1999 en el libro de Sociedades, Tomo VI/99, Folio 122/132, según Resolución N° 436/99 de fecha 28/12/1999, Expediente: 1639/99, comunica por el termino de ley, que en reunión de socios celebrada en su domicilio de José Ingenieros N° 1764 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con fecha 14 de septiembre de 2010, por Acta Societaria N° 28 se estableció la modificación que a continuación se enumera: 1)Adecuación del objeto social, aprobándose la nueva redacción del objeto social, quedando redactada la correspondiente Clausula de la siguiente forma: "**TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de

comercialización de combustibles, lubricantes, grasas, repuestos, accesorios y otros productos y mercancías nacionales e importadas; la prestación de servicios de transporte de cargas en general y de líquidos, de mantenimiento y/o reparación de equipos, vehículos y/o maquinarias, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados, importación y exportación. b) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. c) AGROPECUARIA: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola y la recuperación de tierras. d) FORESTAL: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terreno, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. e) INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; la subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, la concreción de urbanizaciones con fines de explotación y la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la Propiedad Horizontal. f) INDUSTRIAL: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación, revisión y reparación de equipos en general, y en especial la producción de equipos completos para GNC, la fabricación de accesorios, cilindros, compresores y surtidores para GNC, la revisión de cilindros y la Importación y exportación de accesorios, cilindros, compresores y surtidores para GNC. g) SERVICIO DE HOTELERIA Y RESTAURANT: La prestación de servicios de hotelería y restaurant en establecimientos propios o de terceros, así como las actividades conexas relacionadas con el rubro, el esparcimiento y el turismo, incluyendo la venta de pasajes y derechos de traslado en excursiones. h) CONSTRUCCIÓN: locaciones de obra y demás prestaciones relacionadas con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”.

B. Of. 2914

**PATAGONIA AGRIFOOD TRADING S.A.**

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, con domicilio en la calle Oliver 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por escritura número 290 de fecha 30 de Septiembre de 2.010, autorizada al folio 1.468 del Protocolo del Registro Notarial número DOS a su cargo, se constituyó la sociedad: **PATAGONIA AGRIFOOD TRADING SOCIEDAD ANONIMA** integrada por: **Marcelo LARRIBITE**, argentino, nacido el 8 de Febrero de 1.957, Documento Nacional de Identidad número 12.605.771, casado en primeras nupcias con María Patricia Failo, domiciliado en zona rural de Jacinto Arauz, Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-12605771-8 y **Jose María PANERO**, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1.951, Documento Nacional de Identidad número 8.569.339, divorciado de sus primeras nupcias con María Elvira Seitz en virtud de Sentencia de fecha 28 de Febrero de 2.006, dictada en autos caratulados: “Seitz, María Elvira c/ Panero José María S/Divorcio”, que tramitó por expediente número 17.204, por ante el Excelentísimo Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mitre número 117, entrepiso A, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-08569339-6.- La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Colonos Valdenses número 99, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, lo que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Compra, venta, representación, consignación, exportación e importación, acopio, distribución, acondicionado, permuta, corretaje e intermediación, transporte y fletamento, operaciones en Bolsas y/o Mercados del país o del exterior de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, frutas y frutos, hortalizas, plantas y/o sus partes, alimentos balanceados, especias, semillas frutos y esporas para siembra, plantas industriales o medicinales, productos forestales y de todos los productos y subproductos de la transformación de los mismos. Semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárnicos, subproductos y sus derivados. Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos, herramientas e insumos que se relacionen con la actividad agropecuaria, su industrialización y acondicionado.- **INDUSTRIAL:** Realizar la transformación total o parcial de materias primas y productos vinculados con las explotaciones comerciales, agrícolas, ganaderas, frutícolas, mineras, industriales y/o de cualquier explotación en general.- Comercializar sus productos tanto en el mercado interno como el externo.- **CONSTRUCTORA:** construcción y venta de edificios sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles propios o de terceros; igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes,

camino y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura.- **INMOBILIARIA:** compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, pudiendo recurrir a las figuras del fideicomiso y leasing.- **FINANCIERA:** otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando EXPRESAMENTE EXCLUIDAS, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras(texto oficial), y otras que requieran el recurso del ahorro público.- **AGRICOLA-GANADERA:** a) para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluida la importación y exportación; b) para la explotación de la actividad ganadera, la cría, engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas sus formas posibles, incluidas la importación, exportación y también a través de la figura del fideicomiso.- y **APICULTURA:** cría, producción y comercialización integral de abejas y todos sus derivados; compra, venta, fabricación, instalación y servicios de implementos, materiales y accesorios en la apicultura, en establecimientos rurales o no, propios o de terceros, con la importación y/o exportación de todos sus productos.- El plazo de Duración se establece en **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de **DOCE MIL PESOS**, dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES nominativas no endosables de CIENTO PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de

las acciones, en las siguientes proporciones: Don Marcelo LARRIBITE suscribe la cantidad de SESENTA ACCIONES y don José María PANERO la cantidad de SESENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Marzo de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2914

**DOM - MAR**  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber: Que el día 04/10/10 se realizó la Escritura N° 318 AMPLIATORIA de la Modificación de Contrato Social de "DOM - MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por documento privado de fecha 12/11/2008, Insc. SPJ y RPC de Santa Rosa La Pampa. el 25/06/2009 en el L° de Sociedades T° IV/09 F° 229/230 según Res. 282/09 del 25/06/2009 Exp. 0188/09, por la cual el señor Domingo Teobaldo LORCA, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.622.565, ha renunciado al cargo de Gerente y han resuelto que ese cargo lo desempeñe la señora María Raquel VELAZQUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 12.799.305, por el plazo de duración de la sociedad, quien ha aceptado.- Santa Rosa, de octubre de 2010.- Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2914

**HUITRAL S.R.L.**

Se hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 22 de diciembre de 2008 los socios de la sociedad HUITRAL S.R.L., inscrita el día 22 de diciembre de 2006 en el Libro de Sociedades Tomo VIII/06, Folio 41/43, según resolución n° 632/06, expediente n° 2760/06 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio resolvieron por unanimidad reelegir a la socia señora Mariana CAMPO, D.N.I. N° 26.172.321, como socio gerente de la sociedad por un nuevo período de dos años.- Aldo Alberto TAMAME – Contador Público Nacional.-

B. Of. 2914

**DISTRIBUIDORA RETEGUI**  
**AVISO – LEY 11.867**

La Sra. VANESA LIS RETEGUI, DNI 28.004.127, con domicilio en calle 17 N° 279 de General Pico avisa que vende y transfiere a las Sras. BIBIANA ESTER PERERA,

DNI 22.154.622, con domicilio en calle 23 N° 46 Oeste y ANDREA ELISABET PRIETO, DNI 23.081.218, con domicilio en calle N° 30 N° 1694, ambas de General Pico, el Fondo de Comercio que gira en plaza con el nombre de fantasía "DISTRIBUIDORA RETEGUI", que actualmente se encuentra ubicado en Calle 6 N° 864 de esta ciudad de General Pico, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley al Dr. Sergio Darío FRESCO, en calle 22 N° 375 de General Pico, en el horario de 17 a 20 hs.

El presente deberá publicarse por cinco días en el diario La Reforma y en el Boletín Oficial (art. 2 Ley 11.867).-

B. Of. 2914

#### AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Designación de Administradores AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10/03/2003, Tomo I/03, Folio 68/73, Libro de Sociedades. Res. N° 060/03, Expte. N° 122/03. Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 270, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa. Gerentes: Gustavo Héctor INGARAMO y Marcelo Alejandro INGARAMO, duración en los cargos, hasta el 31 de diciembre de 2011, según Acta de Reunión de Socios N° 58 de fecha 10 de Septiembre de 2010.-

B. Of. 2914

#### SAN PEDRO S.C.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por actas n° 80 del 26/12/2007, n° 81 del 27/12/2007 y n° 84 del 4/06/2010, protocolizadas por escrituras N° 59 del 11/03/2010, y N° 215 del 3/09/2010 Registro 12 pasadas ante la escribana Margarita Camacho, "SAN PEDRO S.C.A." con domicilio en calle Perú 536 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-50892129-9: a) adecuó el capital social a la moneda vigente en la República Argentina, b) modificó el valor nominal de las cuotas partes de interés y de las acciones, c) aumentó el capital social modificándose el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO CUATRO:** El capital social es de \$3.849.044 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS**) que corresponden \$ 3.464.140 (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta) al capital comanditario representado por 3.464.140 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y \$ 384.904 (trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos) al capital comanditado representado por 384.904 cuotas partes de interés de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por cada cuota parte de interés.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el órgano de administración queda facultado para proceder de acuerdo al artículo 193 de la ley 19.550.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria dentro del quíntuplo de su monto conforme con

el artículo 188 de la Ley 19.550"; y d) se designó nuevo gerente administrador al señor Marcelo Alfredo GUTIERREZ, por tiempo indeterminado, quien aceptó el cargo.- La Sociedad San Pedro S.C.A. se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el día 11 de febrero de 1954, bajo el número 38, Folio 437, libro 233 de Contratos Públicos; modif. inscrip en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, el día 17 de marzo de 1982, bajo el número 96 del libro 255 de Contratos Públicos; modif. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de la Justicia de la Capital Federal el día 5 de julio de 1988 bajo el número 331, libro 256 de Contratos Públicos; d) modif. inscripta en el Registro Público de la Inspección General de Justicia con fecha 14 de septiembre de 1988 bajo el Número 488, libro 256 de Contratos Públicos; modif. inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 26 de diciembre de 1994 en el libro de sociedades tomo V, folio 238/240, resolución 468, expediente 1138 en la matrícula 669; modif. inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de febrero de 2004 en el libro de sociedades tomo I, folio 100/102, resolución 33, expediente 1712 en la matrícula 669.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2914

#### CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CIRCULO ODONTOLÓGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre N° 366 - de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el Día 29 de OCTUBRE de 2.010 a las 11 Horas con el siguiente orden del día:

#### ASUNTOS ORDINARIOS

- 1°- Lectura del Acta anterior.
- 2°- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/2.010
- 3°- Renovación parcial de la Comisión Directiva:  
Elección de 5 Miembros Titulares en reemplazo de:  
Dr. Oscar Monasterio, Dr. Adolfo Saitúa, Dra. Elena Gil Gatica, Dr. Roberto Martínez y Dr. Damián Altolaguirre.  
Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años: Dr. Norberto Fuertes, Dr. Enrique García, Dr. Ricardo Costa, Dra. Natalia Camandona, Dra. María Marcela Gordillo y Dr. Saitúa Jorge Horacio.  
Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes):  
Mandato de 1 año.-  
Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: Mandato de 1 año  
Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta:  
Mandato de 1 año.
- 4°- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjunta: Lista Blanca, voto y sobre correspondiente para emitir su voto personalmente o remitir por correo.-

La Lista Blanca es la única lista oficializada.- Dr. Norberto Eduardo FUERTES, Presidente, Dr. Adolfo Manuel SAITUA, Secretario.-

B. Of. 2914

### ASOCIACIÓN CIVIL "HOY POR MAÑANA"

Santa Rosa, Octubre de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Hoy por Mañana", convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 5 de Noviembre de 2010 a las 20,00 hs., en Falasca 1674 a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 8, cerrado el día 31/12/08 y del Ejercicio N° 9, cerrado el día 31/12/09.-
- 3.- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva, por caducidad de mandato.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2914

#### ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS

Conhella, Octubre de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos, comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a convocatoria para Asamblea General Ordinaria para el día 25 De Octubre de 2010 a las 19 hs. en el local de la institución, para considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y el Balance del ejercicio comprendido entre 1 de Enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 y Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre 1 de Enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.-
- 3) Renovación total de la comisión directiva por finalización

de Mandato.-

**Nota:** de acuerdo a lo establecido en el estatuto, la asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- María Isabel CACER, Presidenta.- Casimira Petrona FUNES, Secretaria.-

B. Of. 2914

#### BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA"

Realicò, Octubre de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA" de Realicò, La Pampa, INVITA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2010, a las 20 horas, en el edificio de la Biblioteca, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Lectura y consideración de la memoria.-
- 4.- Lectura y consideración de Cuentas y Recursos Balance e Inventario del 01 de Julio de 2009 al 30 de Junio de 2010.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos a renovar: Vice-Presidente, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Revisor de Cuentas (2).- Marina ARROYO de BINI, Presidente.- Claudia GIRAUDO de FERRANDO, Secretaria.-

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.-

B. Of. 2914

#### FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Octubre de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 2010 a las 17,00 horas, en la sede social sita en Km 31 de la Ruta Nacional N° 152, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.-

3. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio; Dividendos, remuneración al Directorio por la labor desarrollada y solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4. Otros temas relativos a la gestión Social.

### SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 18,00 horas para considerar el mismo Orden del Día.

El Directorio  
B. Of. 2914

### CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre de 2010

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 03 de noviembre de 2010, a las 18 horas, en la sede del Club, sita en Ruta 5 Km. 598- Santa Rosa – La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la memoria, Estados Contables e Informe sobre Revisión de cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2010.-.
- 3.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.
- 4.- Actualización de Ingresos determinados en Artículo 14º, inciso a) del Estatuto Social.
- 5.- Elección de autoridades de acuerdo al art.34. del Estatuto Social.-

#### Autoridades a elegir:

- a- (Un) Vice-Presidente por cargo vacante.-
- b- (Un) Secretario por renuncia del mismo.
- c- (Un) Pro-Secretario por finalización de mandato.-
- d- (Un) Pro-Tesorero por finalización de mandato.-
- e- (Dos) Vocales titulares por finalización mandato.
- f- (Un) Revisor de cuentas por finalización mandato.

**NOTA:** De acuerdo al artículo nro. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se realizara con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Lorena DEL BLANCO, Presidente - Daniel PINNA, Secretario.-

B. Of. 2914

## CONCURSOS

### SECRETARÍA GENERAL LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 178 -14-X-10- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 (Diseñador Gráfico – Web) y un (1) cargo vacante categoría 6 (Encargado de Animación y Diseño) Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendices) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

**Art. 5º.-** La junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Licenciado en Diseño Gráfico Pablo Nuñez -Asociación de Diseñadores Gráficos de La Pampa- para el cargo Diseñador Gráfico – Web y por el Licenciado en Artes Visuales y Licenciado en Tecnología Multimedial Christian Alfredo Díaz -Asociación de Diseñadores Gráficos de La Pampa- para el cargo de Encargado de Animación y Diseño, los cuales cuentan con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

#### Titulares:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-  
Jorge Araya (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

**Suplentes:**

Pablo Nicolas Bertone (Cat. 3 -Ley 643).-

Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643).-

Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 11 de noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 05 de noviembre de 2010.-

**ANEXO**

**1.- Cargo: UNA VACANTE 4 DISEÑADOR GRAFICO - WEB:**

**Requisitos:**

a) Categoría: 4 –DISEÑADOR GRAFICO - WEB-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: título primario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

**2.- Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 6 ENCARGADO DE ANIMACION Y DISEÑO**

**Requisitos:**

a) Categoría: 6 –ENCARGADO DE ANIMACION Y DISEÑO.-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: título primario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

**1.- Cargo: UNA VACANTE 4 DISEÑADOR GRAFICO - WEB:**

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

**TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- 1.-Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-

0-10

**EXAMEN TÉCNICO TEORICO:**

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- 2.- Conceptos esenciales para la realización
- 3.- Concepto del diseño gráfico aplicado a la TV, escenografías, etc.
- 4.- Recursos estilísticos. Su aplicación en la composición del mensaje.-

0-10

**TEMARIO PRÁCTICO:**

- 1.- Bocetado de escenografía, realización de avisos para diarios.
- 2.- Utilización de software para diseño.
- 3.- Aplicación de conceptos teóricos.
- 4.- Diagramación para inserción de sobreimpresos.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**2.- Cargo: UNA VACANTE 6 ENCARGADO DE ANIMACION Y DISEÑO:**

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
----	--------------	---------

- 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-  
0 a 1
- 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante  
0 a 4
- 3 Fojas de servicios  
0 a 3
- 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al  
31-12-09 (0,10 por año calendario)  
0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

### CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

##### TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.-Ley N° 1666 de Ministerios.-
  - 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
  - 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
  - 4.- Decreto N° 1684/79.-
  - 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.
  - 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-
- 0-10

##### EXAMEN TÉCNICO TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
  - 2.- Concepto de la animación y el diseño para TV.
  - 3.- Recursos estilísticos. Su aplicación en la composición del mensaje audiovisual.
- 0-10

##### TEMARIO PRÁCTICO:

- 1.- Realización de animación según idea propia y bajo boceto entregado.
  - 2.- Composición y realización de barridos, presentaciones, etc. para programas, comerciales, institucionales y artísticas en general.
  - 3.- Utilización de software para diseño y edición de video y audio.
  - 4.- Aplicación de conceptos teóricos.
  - 5.- Realización de material para sobreimpresos.
- 0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

#### ASPECTOS GENERALES:

**INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 05 de noviembre de 2010, en horario de 07:00 hs. a 08:30 hs.

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 11 de noviembre de 2010.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3,** el día 11 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas (Diseñador Gráfico - Web) y a las 16:00 horas (Encargado de Animación y Diseño), a efectos de realizar la prueba del temario administrativo y Técnico Teórico y el Examen Practico.-

Los exámenes temarios administrativo, Técnicos Teóricos y Practico, se realizarán el citado día en la planta transmisora de Canal 3; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2914

**Res. N° 179 -14-X-10- Art. 1º.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I" como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 (Encargado de Despacho) y un (1) cargo vacante categoría 5 (Intendente) Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendices) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 15 Rama Administrativa de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto n° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

**Art. 5º.-** La junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### Titulares:

Pablo Nicolás Bertone (Cat. 3 -Ley 643).-  
Miguel Ángel Garro (Cat.1 -Ley 643).-  
María Andrea Portillo (Cat.2 -Convenio de Radio y Televisión).-

**Suplentes:**

Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).  
Walter René Bader (Cat.1 -Ley 643).-  
Jorge Araya (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 09 de noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 05 de noviembre de 2010.-

**ANEXO****1.- Cargo: UNA VACANTE 4 ENCARGADO DE DESPACHO:****Requisitos:**

- a) Categoría: 4 –ENCARGADO DE DESPACHO-  
b) Cantidad: 1 (una)  
c) Requisito: título secundario.-  
d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-  
e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-  
f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-  
2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

**2.- Cargo: UNA VACANTE CATEGORIA 5 INTENDENTE****Requisitos:**

- a) Categoría: 5 –INTENDENTE-  
b) Cantidad: 1 (una)  
c) Requisito: título secundario.-  
d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-  
e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-  
f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

**ANTECEDENTES EVALUABLES****1.- Cargo: UNA VACANTE 4 ENCARGADO DE DESPACHO:****N° ANTECEDENTES****PUNTAJE**

- 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-  
0 a 1  
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante  
0 a 4  
3 Fojas de servicios  
0 a 3  
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)  
0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN  
N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- 1.- Constitución Provincial.-  
2.- Ley de Contabilidad N° 3.-  
3.- Ley Provincial N° 1666.-  
4.- Ley 643.-  
5.- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.-  
6.- Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario 1684/79.-  
7.- Ley Permanente de Presupuesto.-  
8.- Decreto N° 470/73.-  
9.- Decreto 2321/10.-  
10.- Decreto 13/74. Registro de Bienes Patrimoniales.-  
11.- Viáticos. Régimen Legal vigente.-  
12.- Resolución N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.-  
0-10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**2.- Cargo: UNA VACANTE 5 INTENDENTE:**

- | N° | ANTECEDENTES  | PUNTAJE |
|----|---|---------|
| 1  | Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-                                 | 0 a 1   |
| 2  | Funciones y cargos desempeñados por el postulante   | 0 a 4   |
| 3  | Fojas de servicios  | 0 a 3   |
| 4  | Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3   |

Ley n° 643 (artículo 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN  
N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- 1.- Constitución Provincial.-

- 2.- Ley de Contabilidad N° 3.-
- 3.- Ley Provincial N° 1666.-
- 4.- Ley 643.-
- 5.- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- 6.- Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario 1684/79.-
- 7.- Ley Permanente de Presupuesto.-
- 8.- Decreto N° 470/73.-
- 9.- Decreto 2321/10.-
- 10.- Viáticos. Régimen Legal vigente.-
- 11.- Resolución N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.

0-10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

#### ASPECTOS GENERALES:

**INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 05 de noviembre de 2010, en horario de 07:00 hs. a 08:30 hs.

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 09 de noviembre de 2010.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3,** el día 09 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas (Intendente) y a las 11:30 horas (Encargado de Despacho) a efectos de realizar la prueba del temario administrativo.-

B.Of. 2914

**Res. N° 180 -14-X-10- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I" como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 (Encargado de Promociones Marketing) Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendices) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

**Art. 5°.-** La junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Contador Público Nacional Néstor Omar Fernández, docente de la Universidad Nacional del Sur y de la Universidad Nacional de La Pampa de la cátedra "Producción y Comercialización", el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

#### Titulares:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-

Jorge Araya (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

#### Suplentes:

Pablo Nicolás Bertone (Cat. 3 -Ley 643).-

Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-

Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643).-

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 12 de noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 05 de noviembre de 2010.-

#### ANEXO

#### 1.- Cargo: UNA VACANTE 5 ENCARGADO DE PROMOCIONES MARKETING:

#### Requisitos:

a) Categoría: 5 –ENCARGADO DE PROMOCIONES MARKETING-

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisito: título primario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursara.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

**ANTECEDENTES EVALUABLES****1.- Cargo: UNA VACANTE 5 ENCARGADO DE PROMOCIONES MARKETING:**

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN****N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE****TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
  - 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
  - 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
  - 4.- Decreto N° 1684/79.-
  - 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
  - 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-
- 0-10

**EXAMEN TECNICO:**

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
  - 2.- Plan de promoción. Creación. Bases para el desarrollo y mantenimiento.
  - 3.- Redacción de textos aplicables a un anuncio o comercial.
- 0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES:****INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-**

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 05 de noviembre de 2010, en horario de 07:00 hs. a 08:30 hs.

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 12 de noviembre de 2010.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día

12 de noviembre de 2010 a las 12:30 horas, a efectos de realizar la prueba del temario establecido.-

Los exámenes del temario administrativo y del temario técnico, se realizarán el citado día en la planta transmisora de Canal 3; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B.Of. 2914

**Res. N° 181 -14-X-10- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 7 (Oficial Mantenimiento Edificio de Primera) y un (1) cargo vacante Categoría 10 (Oficial Mantenimiento Edificio y Parque de Segunda) Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendices) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Servicios Generales de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

**Art. 5°.-** La junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Ingeniero en Seguridad e Higiene Jorge Canciani, quien cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar. Se adjunta a las presentes actuaciones Currículum Vitae del mismo a los fines de la vista de los aspirantes al concurso.-

**Titulares:**

Mario Blandi (Cat.6 -Convenio de Radio y Televisión).-  
Walter Tosone (Cat.5 –Convenio Radio y Televisión).-  
Jorge Araya (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

**Suplentes:**

María Andrea Portillo (Cat.2 -Convenio de Radio y Televisión-).-  
 Jorge Chazarreta (Cat.1 –Convenio Radio y Televisión-).-  
 Javier Eduardo Barzola (Cat. 5 -Ley 643-).-

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 10 de noviembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 05 de noviembre de 2010.-

**ANEXO****1.- Cargos: UNA VACANTE OFICIAL MANTENIMIENTO EDIFICIO DE PRIMERA:****Requisitos:**

- Categoría: 7 –OFICIAL MANTENIMIENTO EDIFICIO DE PRIMERA-
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: título primario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

**2.- TAREAS A CUMPLIR:** Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

**2.- Cargos: UNA VACANTE OFICIAL MANTENIMIENTO EDIFICIO Y PARQUE DE SEGUNDA****Requisitos:**

- Categoría: 10 –OFICIAL MANTENIMIENTO EDIFICIO Y PARQUE DE SEGUNDA-
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: título primario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

**2.- TAREAS A CUMPLIR:** Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

**3.- LUGAR DE TRABAJO:** Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

**ANTECEDENTES EVALUABLES****1.- Cargo: UNA VACANTE 7 OFICIAL MANTENIMIENTO EDIFICIO DE PRIMERA:**

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN****N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE****TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- Decreto N° 1684/79.-
- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-

0-10

**EXAMEN TECNICO:**

- ALBAÑILERIA:
  - Nociones Generales.-
  - Elementos de seguridad.-
  - Herramientas de uso común, su utilización.-
  - Instalaciones sanitarias.-
- CARPINTERIA:
  - Nociones Generales.-
  - Herramientas de uso frecuente, su utilización.-
  - Variedades comerciales de la madera y características que las diferencian.-
  - Elementos de protección personal.-
- ELECTRICIDAD:
  - Nociones Generales.-
  - Elementos y medidas de seguridad a aplicar.-
  - Herramientas de uso frecuente, su utilización.-
- JARDINERIA:
  - Nociones Generales.-
  - Sistemas de riego.-
  - Suelo. Clasificación.-
  - Consideraciones a tener en cuenta en la plantación, poda y mantenimiento de árboles, arbustos y herbáceas perennes.-
  - Equipos de seguridad. Su utilización.-

5.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la Función concursada.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**2.- Cargo: UNA VACANTE 10 OFICIAL MANTENIMIENTO EDIFICIO Y PARQUE DE SEGUNDA**

0-10

**Nº ANTECEDENTES PUNTAJE**

1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3 Fojas de servicios	0 a 3
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley nº 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

**CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

**TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- 1.- Ley Nº 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley nº 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto Nº 951.-
- 4.- Decreto Nº 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-

0-10

**EXAMEN TECNICO:**

- 1.- ALBAÑILERIA:
  - 1.1.- Nociones Generales.-
  - 1.2.- Elementos de seguridad.-
  - 1.3.- Herramientas de uso común, su utilización.-
  - 1.4.- Instalaciones sanitarias.-
- 2.- CARPINTERIA:
  - 2.1.- Nociones Generales.-
  - 2.2.- Herramientas de uso frecuente, su utilización.-
  - 2.3.- Variedades comerciales de la madera y características que las diferencian.-
  - 2.4.- Elementos de protección personal.-

3.- ELECTRICIDAD:

- 3.1.- Nociones Generales.-
- 3.2.- Elementos y medidas de seguridad a aplicar.-
- 3.3.- Herramientas de uso frecuente, su utilización.-
- 4.- JARDINERIA:

4.1.- Nociones Generales.-

4.2.- Sistemas de riego.-

4.3.- Suelo. Clasificación.-

4.4.- Consideraciones a tener en cuenta en la plantación, poda y mantenimiento de árboles, arbustos y herbáceas perennes.-

4.5.- Equipos de seguridad. Su utilización.-

5.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la Función concursada.

En cada una de las prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES:**

**INSCRIPCIÓN:** Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 05 de noviembre de 2010, en horario de 07:00 hs. a 08:30 hs.

**FECHA DE EVALUACIÓN:** 10 de noviembre de 2010.-

**LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 10 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas (Oficial Mantenimiento Edificio de Primera) y a las 11:00 (Oficial Mantenimiento Edificio y Parque de Segunda) a efectos de realizar las pruebas de los temarios administrativo y Técnico.-

Los exámenes del temario administrativo y del temario técnico, se realizarán el citado día en la planta transmisora de Canal 3; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B.Of. 2914

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. Nº 565 -12-X-10- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 452/10 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría uno (1) –Rama Administrativa, Ley Nº 643 en el Despacho del Ministerio de la Producción.

**Apellido y Nombre:** CONTE, Claudia

**Puntaje Oposición:** 9,9  
**Puntaje Antecedentes:** 8,66  
**Puntaje Total:** 18,56

**ANEXO II**

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 452/10.-

**Apellido y Nombre:** CONTE, Claudia  
**D.N.I.** N° 22.701.441  
**CATEGORÍA**  
**Anterior:** 4  
**Promoción:** 1  
**N° de Puesto:** 18698

B. Of. 2914

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
 RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 331 -13-X-10- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 224/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II a la agente detallada en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 –Rama Administrativa- Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas- Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>PUNTAJE</b>
BUSTAMANTE, Roxana D.	13.470	13,675
ECHEVESTE, Alicia E.	19.093	9,670
RODRIGUEZ, María L.	7.323	8,720
CORDOBA, Julio C.	66.627	7,105

**ANEXO II**

Promoción de la agente S/ Concurso Interno en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad convocado por Resolución.

**Apellido y Nombre:** BUSTAMANTE, Roxana Daniela  
**CATEGORÍA**  
**Anterior:** 9  
**Promoción:** 5

B. Of. 2914